CUENTA DE COBRO PARCIAL Nº 001– 2026
PARA COMPRAS A NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VE

MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA
NIT: 890.984.265-6

DEBE A:

LIZETH PAOLA MONSALVE GALVIS CEDULA O NIT: 1.096.216.211

LA SUMA DE:	$ 3.200.000	
TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE		
POR CONCEPTO DE:	PRIMER PAGO PARCIAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN N° 099 – 2026
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIOS COMO FOTOGRAFO(A) ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL proyecto: Servicio de asistencia e implementación de las comunicaciones e imagen corporativa en el municipio de Yondó, Antioquia.	
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	24 de enero del 2026	
	23 de febrero del 2026	
Me permito AUTORIZARLES para que se realice el pago correspondiente a esta cuenta de cobro, a través del sistema de transferencia o consignación a la:		
ENTIDAD BANCARIA: TIPO DE CUENTA: CUENTA NUMERO:	BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS 496-749961-35	DEL CUAL SOY TITULAR, SEGÚN CERTIFICACIÓN BANCARIA.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

NOTA 1: Que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que: HARÉ ___ NO HARÉ __X_ uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de Retención en la fuente por HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016); Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

NOTA 2: Que para el periodo relacionado en esta cuenta de cobro cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la totalidad de mis ingresos como prestador de servicios.

Dado en el Municipio de Yondó Departamento Antioquia, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Lizeth P. monsalve

LIZETH PAOLA MONSALVE GALVIS
C.C. Nº 1.096.216.211 de Barrancabermeja - Santander